

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: TRABAJOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA OBRA DEL CENTRO DE VISITANTES DE CAÑADA BLANCA EN EL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE EN LA ISLA DE TENERIFE

REFERENCIA: TSA000069358.

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (53.653,63 €), IGIC no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: NP

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se han recibido las siguientes ofertas:

- ✓ GESTÉCNICA INTEGRAL 10, S.L.: queda desestimada, al presentar la proposición económica en el sobre A, por lo que no queda garantizado el secreto de la misma.
- ✓ TERCLIMA CANARIAS, S.L.
- ✓ ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES, S.L.
- ✓ VEOLIA SERVICIOS CANARIAS, S.L.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

Los licitadores deben acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

Capacidad de obrar, habilitación profesional y prohibición para contratar

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras Grupo J (Instalaciones mecánicas), Subgrupo 2 (De ventilación, calefacción y climatización) Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos

(Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- ✓ Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
 - ✓ De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, la Empresa deberá estar inscrita en Registro Industrial como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios.

Solvencia económica y financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €).

Solvencia técnica

- La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado en los últimos cinco años, al menos, dos obras similares cuyo importe individual sea igual o superior al valor estimado del contrato. Dichas obras deberán estar avaladas por certificados de buena ejecución emitidos por órgano competente. En los certificados se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.
- Relación de materiales a suministrar: se indicará las marcas y modelos de la siguiente relación de materiales y se incluirá una descripción de las características de los mismos que evidencien el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas O BIEN se aportarán las fichas técnicas de los materiales siguientes:
 - Enfriadora de agua bomba de calor.
 - Unidad de tratamiento de aire.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

Las fichas y documentación técnica aportadas por las empresas licitantes, ha sido remitida al responsable de la obra, quien emite informe tras analizarla. El informe emitido se incorpora al presente expediente. Las conclusiones de dicho informe de índole técnico se transcriben en el presente documento.

TERCLIMA CANARIAS, S.L.

El licitador aporta la declaración responsable en la que manifiesta que la empresa se encuentra inscrita en el ROLECE y en el REA. Aporta los certificados de inscripción que lo acredita. También aporta el certificado de del registro industrial en el que

consta como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios. Le empresa está clasificada en el Grupo J Subgrupo 02 Categoría E, aunque su clasificación consta como suspendida desde el mes de junio de 2020. El licitador señala no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no encontrarse incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio indicado. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa aporta una relación de trabajos de las que tres de ellas superan el importe establecido. Señala disponer de Certificado de Buena Ejecución únicamente de una de las obras, siendo necesarios al menos dos certificados de buena ejecución. Aporta la ficha técnica de los materiales propuestos. Una vez realizado el informe técnico, se concluye que la Unidad de Tratamiento de Aire propuesta, no cumple con las prescripciones técnicas establecidas en el pliego. Sus dimensiones son superiores a las establecidas (1650x2060x4570 mm frente a 1650x860x4130mm requerida). También la UTA ofertada tiene un peso superior al máximo de establecido (2062 kg, siendo el máximo establecido de 1283 kg).

ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES, S.L.

En la oferta, la empresa incluye la declaración responsable indicando que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión para contratar. Se comprueba su Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), consta como clasificada entre otros, en el Grupo J Subgrupo 02 Categoría 04, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, así como sus solvencia económica y experiencia técnica. Se comprueba su inscripción en el REA y su inscripción como empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios. Declara que subcontratará el 20% de la ejecución del contrato. A su vez, aporta la descripción y las fichas técnicas de los equipos a suministrar. Se realiza un estudio técnico de las fichas por el personal competente de TRAGSA y se concluye lo siguiente:

- La enfriadora propuesta 30RQS 070 únicamente dispone de dos compresores, así como un solo ventilador y un dolo circuito, no cumpliendo con el fraccionamiento de etapas requerido en el pliego.
- La UTA propuesta AHU 39 CP L 0 600 no cumple con las prescripciones técnicas establecidas en el pliego. Sus dimensiones son superiores a las establecidas (1470x1802x4130 mm frente a 1650x860x4130mm requerida) y su peso es superior al máximo de establecido (1409 kg, siendo el máximo establecido de 1283 kg).

VEOLIA SERVICIOS CANARIAS, S.L.

En la oferta, el licitador incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra clasificada como empresa contratista, pero no en los términos exigidos y que no está incurso en motivos de exclusión. El licitador declara pertenecer al grupo empresarial VEOLIA ESPAÑA. Señala recurrir a la entidad del grupo VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU para acreditar su capacidad de obrar y su clasificación del contratista. Se comprueba que dicha empresa se encuentra inscrita en el Grupo J Subgrupo 02 Categoría 04, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, su solvencia económica y experiencia técnica. Además, se comprueba su inscripción en el REA y su acreditación de empresa instaladora de instalaciones térmicas en edificios. Una vez realizado el informe técnico, se concluye que tanto la enfriadora propuesta como la Unidad de Tratamiento de Aire se ajustan a las características técnicas establecidas en el Pliego rector de la licitación.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admite a licitación la oferta de la empresa VEOLIA SERVICIOS CANARIAS, S.L, al satisfacer los requisitos establecidos en el pliego.

5.2. Ofertas excluidas

Quedan excluidas de la licitación las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- GESTÉCNICA INTEGRAL 10, S.L., al presentar la proposición económica en el sobre A, por lo que no queda garantizado el secreto de la misma.
- TERCLIMA CANARIAS, S.L. ya que la Unidad de Tratamiento de Aire propuesta no cumple con las prescripciones técnicas establecidas en el pliego. Sus dimensiones son superiores a las establecidas (1650x2060x4570 mm frente a 1650x860x4130mm requerida). También la UTA ofertada tiene un peso superior al máximo de establecido (2062 kg, siendo el máximo establecido de 1283 kg). A su vez, la empresa señala poseer únicamente de un certificado de buena ejecución de trabajos similares a los del objeto del contrato, siendo necesarios al menos dos.
- ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES, S.L. debido a que los equipos propuestos no satisfacen las especificaciones técnicas requeridas en el pliego:
 - La enfriadora propuesta 30RQS 070 únicamente dispone de dos compresores, así como un solo ventilador y un dolo circuito, no cumpliendo con el fraccionamiento de etapas requerido en el pliego.
 - La UTA propuesta AHU 39 CP L 0 600 no cumple con las prescripciones técnicas establecidas en el pliego. Sus dimensiones son superiores a las establecidas (1470x1802x4130 mm frente a 1650x860x4130mm requerida) y su peso es superior al máximo de establecido (1409 kg, siendo el máximo establecido de 1283 kg).

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Concluido el análisis de las ofertas se confirma la admisión de la empresa relacionada en el apartado 5.1 y se propone convocar a la apertura del sobre B.

Fecha: 23 de diciembre de 2020

Fdo.: Lorenzo Hernández Velázquez
Secretario de la Mesa de Contratación
UT4

Fdo.: Laura Molina Zamora
Técnico de Operaciones UT4

Fdo.: Maximiliano García de Elordi
Presidente de la Mesa de Contratación
UT4